



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 29 NOV. 2021

Rad. No. 005-2020-00013-00

DEMANDANTE: ANA PAULINA ALFONSO ALFONSO

DEMANDADO: JEREMÍAS PORRAS SILVA y otros.

En consideración al informe secretarial que antecede, y en virtud a que no se avizora petición alguna de nulidad elevada por la parte actora, el Juzgado en uso del principio jurisprudencial según el cual que los autos ilegales no atan al juez ni a las partes, dispone:

DEJAR SIN VALOR NI EFECTOS el auto de fecha 23 de junio de 2021 (fl. 268).

De otra parte, la parte actora deberá proceder a instalar nuevamente la valla en el que se indiquen los linderos del inmueble para así tener plena identificación del predio. (Literal g), numeral 7°, del artículo 375 del C. G. del P.).

En atención a que el abogado nombrado no tomó posesión del cargo para el que fue elegido, el Despacho la **RELEVA**, y en su lugar, designa a la abogada FABIOLA BOHÓRQUEZ, identificada con C.C. No. 24.080.406 y T.P. No. 155.537 del C. S. de la J., a quién se le puede informar en la Calle 149 No. 91-50, Apto. 306, de esta ciudad Correo electrónico: fabiolabohorquez71@gmail.com.

Adviértasele a la auxiliar de la justicia, que la nominación es de **obligatoria aceptación** dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del telegrama correspondiente, so pena de las sanciones a que haya lugar (Art. 48 del C. G. del P.). Líbrese la respectiva comunicación.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Notificación por Estado
La providencia anterior se publica por notación en ESTADO No. <u>99</u>
Fijado hoy <u>30 NOV. 2021</u> a la hora de las 8:00 AM
Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaría